

Expediente: 959/19

Carátula: ARAOZ LUIS DOMINGO Y OTROS C/ LIEBY SEBASTIAN HECTOR Y PODERSA S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 21/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20129352982 - ARAOZ, LUIS DOMINGO-ACTOR

20129352982 - CONCA, DANIEL GUSTAVO-ACTOR

90000000000 - LIEBY, SEBASTIAN HECTOR-DEMANDADO

20129352982 - ACUÑA, MIGUEL ALBERTO-ACTOR

20260296338 - PODERSA S.A., -DEMANDADO

20129352982 - SONZOGNI, JOSE FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - BENEDICTO FERNANDEZ, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO

20260296338 - MANES, JORGE HORACIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 959/19



H105015415535

JUICIO: "ARAOS LUIS DOMINGO Y OTROS c/ LIEBY SEBASTIAN HECTOR Y PODERSA S.A. s/ COBRO DE PESOS" - Expte. 959/19. Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2024.

1. Fundamentos: constancias de autos, art. 15 CPL, las manifestaciones vertidas por los actores y los letrados intervinientes, y la ratificación, por parte de los actores, del convenio.

I)- Téngase presente las manifestaciones vertidas por los actores y los

letrados intervinientes y la ratificación del convenio de pago de sentencia de la

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1 de fecha 28/05/2024, presentado en fecha 06/11/2024 con sus aclaraciones presentadas en fecha 14/11/2024, por la suma de \$24.000.000, que serán distribuidos de la siguiente manera: al actor Domingo Araoz le corresponde \$8.404.000, al actor Miguel Alberto Acuña \$8.404.000 y al actor Gustavo Daniel Conca \$7.192.000. Siendo los mismos pagaderos en 3 cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera de \$9.000.000, que ya se encuentra depositada, la segunda de \$9.000.000 a depositarse en fecha 06/12/2024 y la tercera de \$6.000.000 a depositarse el día 06/02/2025. Asimismo, de la primera cuota de \$9.000.000, percibirán \$3.000.000 cada uno de los actores. De la segunda cuota de \$9.000.000, también percibirán \$3.000.000 cada uno de los actores y de la tercera cuota de \$6.000.000, percibirán la suma de \$2.404.000 para los actores Araoz y Acuña y \$1.192.000 para el actor Conca. II)- HOMOLOGAR el convenio presentado en fecha 06/11/2024 y sus aclaraciones del 14/11/2024 respecto del capital y de los honorarios del Dr. Sonzogni. III)- Procédase al levantamiento de embargo ordenado en fecha 09/10/2024 en el incidente N°3, sobre cuentas de los demandados en el Banco de la Nación Argentina, en consecuencia, **LIBRESE OFICIO** al Banco Nación a fin de que tome conocimiento del levantamiento del embargo que se ordena y por Secretaria, procédase a dejar constancia en el incidente N°3 de lo aquí resuelto. IV) Tener presente lo manifestado por el Dr Sonzogni con respecto a mantener vigente la ejecución de astreintes ordenado en el incidente N°1. V) Procédase por Secretaria a practicar Planilla Fiscal. VI) Procédase por el área de coordinación de la OGA N° 1 a emitir los decretos y ordenes de pago correspondientes a cada una de las cuotas del convenio.

Actuación firmada en fecha 20/11/2024

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/c0f04490-a757-11ef-92eb-5150921c9cf5>